

## ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED] funcionaria de la Generalitat y acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspectora para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día tres de mayo de dos mil dieciséis, en la instalación cuyo titular es D. [REDACTED] de NIF: [REDACTED], ubicada en calle [REDACTED], del Grao de Castelló, en la provincia de Castellón.

La visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación de radiodiagnóstico podológico, ubicada en el emplazamiento referido.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] director de la instalación, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la seguridad y la protección radiológica.

El titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

### UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación constaba de un fluoroscopio móvil de radiodiagnóstico podológico de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED], n/s 15196, con condiciones máximas de funcionamiento de 80 kVp y 0,35 mA. \_\_\_\_\_
- El equipo disponía de pedal de disparo extensible. \_\_\_\_\_
- El equipo se encontraba almacenado en la maleta de transporte en el momento de la inspección. Según se manifestó a la inspección, sólo se extraía de la maleta en caso de realizar alguna exploración. \_\_\_\_\_



- La sala donde se empleaba limitaba en el mismo plano con pasillo de acceso, consulta, local vecino y aseo, en su parte superior con vivienda y en la inferior con cementación. La sala comunicaba interiormente con la consulta lateral. \_\_\_\_
- Dicha sala disponía de puerta de acceso de vidrio, paredes convencionales y tres ventanas de vidrio convencional en la pared que limitaba con el pasillo. \_\_\_\_\_
- Se disponía de señalización como zona vigilada con riesgo de irradiación, según norma UNE 73.302, en el entorno del uso del equipo. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de un delantal emplomado como medio de protección contra las radiaciones ionizantes. \_\_\_\_\_

## DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Los niveles máximos de tasa de dosis equivalente medidos por la inspección, a una distancia de 0,5 m y 1 m del equipo, con condiciones de funcionamiento de 80 kVp y 0,35 mA fueron de 196  $\mu\text{Sv/h}$  y 54,3  $\mu\text{Sv/h}$ , respectivamente. \_\_\_\_\_

## TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- La instalación disponía de una persona con acreditación para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- El control dosimétrico del personal con acreditación se realizaba mediante un dosímetro personal de termoluminiscencia, contratado con la entidad \_\_\_\_\_ en abril de 2016, siendo el asignado en mayo de 2016 el primero en emplearse. \_\_\_\_\_
- Según se informó a la inspección, los disparos se realizaban empleando el medio de protección disponible. \_\_\_\_\_
- El personal de la instalación se realizaba reconocimientos médicos periódicos por cuenta propia, según se informó a la inspección. \_\_\_\_\_

## CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- La instalación no estaba inscrita en el Registro de equipos e instalaciones de rayos x con fines de diagnóstico médico del Servicio Territorial de Energía. \_\_\_\_\_
- El equipo disponía de declaración de conformidad del mercado CE. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de contrato de prestación de servicios con la UTPR \_\_\_\_\_, firmado con fecha 21 de abril de 2016, mediante el cual se le encomiendan las obligaciones del titular. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía copia del certificado de conformidad del equipo para su registro (Anexo II), firmado por la empresa \_\_\_\_\_ con fecha 03 de noviembre de 2015. \_\_\_\_\_



- El último control de calidad del equipo, verificación radiológica de la instalación y estudio de dosimetría a paciente, fue realizado por la UTPR contratada con fecha 26 de abril de 2016, estando disponible el informe correspondiente.
- En dicho informe se reflejaba el correcto de equipo e instalación, y una carga de trabajo de 10 exploraciones/semana con condiciones de 80 kVp, 0.5 mA y 2 minutos. \_\_\_\_\_

#### CINCO. DESVIACIONES

- La instalación no estaba declarada ni inscrita en el Registro de equipos e instalaciones de rayos x con fines de diagnóstico médico, según se indica en el artículo 15 del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_
- No estaba disponible en el momento de la inspección copia del programa de protección radiológica, según se indica en los artículos 18 y 19 del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre Instalación y Utilización de Aparatos de Rayos X con Fines de Diagnóstico Médico, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a diez de mayo de dos mil dieciséis.

DE SEGURIDAD NUCLEAR  
LA INSPECTORA

Fdo.

---

**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la instalación cuyo titular es D. [REDACTED] para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

[REDACTED]

[redacted] con dni [redacted] como titular de clínica podológica [redacted] en calle [redacted]  
[redacted] del grao de Castellón y respecto:

Al acta enviada por inspectora C.S.N , como propietario de aparato [redacted] de fluoroscopia,  
indico que nuestro técnico paso el día 26/04 y ya solicito la documentación necesaria para  
presentársela.

Y respecto al programa de PR indico que ya dispone de uno y ajunto una copia ya que se le  
preparó el 27/04 .

Gracias y un saludo

27-05-16

[redacted]

## DILIGENCIA

En relación a la alegación presentada por la instalación cuyo titular es D. [REDACTED] al acta de inspección de referencia CSN-GV/AIN/01/RX/CS-8014/2016, realizada con fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, en la instalación de El Grao de Castelló, la inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear manifiesta lo siguiente:

1. No se acepta el comentario por no justificar documentalmente la declaración en el Registro.
2. Se acepta el comentario.

L'Eliana, a 31 de mayo de 2016

LA INSPECTORA

Fdo.:

INSPECTORA